

DECRETO SUPREMO N° 18777
GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que Bolivia ha firmado el 30 de mayo de 1980 la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada en el Trigésimo Cuarto Período de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas celebrado en diciembre de 1979.

Que es conveniente para la República, en conformidad con los principios que sustenta, proceder a la ratificación de la mencionada Convención mediante Disposición legal expresa.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Ratifícase la convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que Bolivia ha suscrito el 30 de mayo de 1980.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos ochenta y dos años.

FDO. GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA, Gonzalo Romero Alvarez Garcia, Rómulo Mercado Garnica, Armando Reyes Villa, Natalio Morales Mosquera, Javier Alcoreza Melgarejo, Adolfo Linares Arraya, Juan Vera Antezana, Héctor Caballero Cardozo, Lucio Paz Rivero, Guido Suárez Castellón, Carlos Morales Nuñez del Prado, Carlos Villarroel Navia, Jorge Zamora Mujía, Arnold Hoffmann Bang Soletto, Edmundo Pereira Torrico, Juan Carlos Durán Saucedo, Edgar Millares Reyes, Jaime Humérez Seleme.